

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

13 DIC 2021

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00093-00

1. Atendiendo el escrito que precede, se reconoce personería a Martha Luz Gómez Ortiz, como apoderada judicial de la sociedad ejecutante, en lo términos y para los fines del mandato conferido (fl. 28).

2. En torno a la solicitud del ítem B del escrito visible a folio 27, se pone de presente a la gestora judicial que el expediente se encuentra físico y se puede acercar a la sede judicial para su revisión.

3. Finalmente, comoquiera que para continuar con el trámite de instancia la actuación esta a cargo de la parte demandante, el juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

3.1.- **ORDENARLE** al extremo actor que en el término de treinta (30) días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que en derecho le corresponda, es decir, notificar al extremo demandado.

3.2- Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

3.3.- Permanezca el expediente en la secretaría

NOTIFIQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
14 DIC 2021  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 140.  
\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria